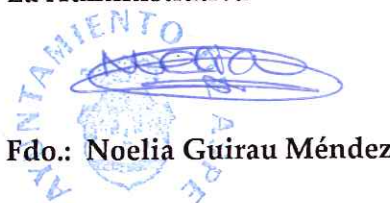




El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12434767411636565642 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa</p>  <p>Fdo.: Noelia Guirau Méndez</p>	<p>NumeroSesion 2019000012 , 2 de agosto de 2019. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EREN-Oficina de Rentas</p>
---	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2019000012, CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000027/2019-REN .- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 28/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

ANTECEDENTES

1º.- Memorias Técnicas emitidas por los departamentos correspondientes relativa a las inversiones financieramente sostenibles.

2º.- Memorias de Alcaldía-Presidencia, en el que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

3º.- 25 de julio de 2019. Informe de la intervención municipal acerca de la consistencia de dicha memorias. Así como de Fiscalización de dicha modificación de créditos y Estabilidad Presupuestaria.

4º.- 30 de julio de 2019. Por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente, por el voto a favor del GMEU

(38,00%) y del GM C's (9,50%), y la abstención del GM PSOE (24,00%) y del GM PP (28,50%).

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local, que entró en vigor en fecha 1 de enero de 2015.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. LOEPYSF.

Disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 16.2 del reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

RD ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Vistas la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 25 de julio de 2019, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

ACUERDO

Adoptado por 15 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 2 votos del grupo municipal CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 6 votos del grupo municipal PP.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 28-2019, por importe total de 152.723,52 Euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito extraordinario y consiste en:



Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	IMPORTE	aplicación presupuestaria	programa DA 16º TRLRHL
REFORMA VESTUARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.834,24	02-34202-61900	Instalaciones deportivas
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS RSU	70.186,05	01-16200-62400	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
MEJORA ENTORNO CASTILLO ALJAU	44.703,23	12-33600-60900	Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
TOTAL	152.723,52		

FINANCIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 36 del RD 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Altas en aplicaciones de ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	152.723,52 €
	TOTAL INGRESOS	152.723,52 euros.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación no exista, o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del suplemento de crédito y/o de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a crear o/y incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicha modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

TERCERO: La modificación mediante crédito extraordinario, por importe total de 152.723,52 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12434767411636565642 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 28/2019, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 7 de agosto de 2019.

**VISTO BUENO,
1ª TENIENTE DE ALCALDE**

Fdo.: Yolanda Moreno Aparicio.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.